

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1814

ARMENIA 27 DE AGOSTO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 097 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1249 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)



Despacho Alcaldesa

27 AGO 2015

HORA:

3:54 PM

RECIBIDO:

Luis E. N.

DECRETO NÚMERO 097 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que se requiere presentar tres (3) Proyectos de Acuerdo para que cursen los debates respectivos, los cuales son de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, así como del Honorable Concejo Municipal.

Que así mismo el Honorable Concejo Municipal requiere presentar un (1) Proyecto de Acuerdo, igualmente para que surta los dos debates respectivos.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante quince (15) días corridos, período comprendido entre el primero (01) al quince (15) de septiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer y hasta el segundo debate, de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

A. “Por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2015”.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 097 DE 2015

- B. "Por medio del cual se fija el salario mensual del Personero y la Contralora del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2015".
- C. "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles de propiedad del municipio"
- D. "Por medio del cual se reglamenta el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Armenia".

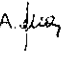

ARTICULO TERCERO: Del presente periodo de sesiones extraordinarias solo serán remuneradas cinco (5).

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A. 
Reviso: Ricardo Arturo Ramírez L. 



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1249 DE 2015**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

La Directora (e.) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario, Código 222 Grado 08 LN.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la abogada Yessy Caterine Alape Osorio, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.326 expedida en Armenia Q., en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.975.800.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La abogada Yessy Caterine Alape Osorio, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la abogada Yessy Caterine Alape Osorio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2015.

LINA MARÍA GIRALDO ALVAREZ
Directora (e.)

Proyectó: Iván A.
Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Lina M. P. S.